



MAESTRÍA EN  
PRODUCCIÓN  
ANIMAL



ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA MAESTRIA EN PRODUCCIÓN ANIMAL (MPA) DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA (UABJO) Y POR LA OTRA PARTE, EL CABILDO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA MAGDALENA PIÑAS MUNICIPIO DE PLUMA HIDALGO, OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. EUCARIO SORIANO SORIANO (AGENTE MUNICIPAL), PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “MPA” y “AGENTE MUNICIPAL”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

El objeto del presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** es que la “MPA” y el “AGENTE MUNICIPAL” conjunten esfuerzos y recursos para realizar proyectos específicos de Investigación Científica y Tecnológica, en materia agropecuaria, así como brindarse mutuamente apoyo técnico y académico en actividades de investigación, docencia, asesoría de productores, desarrollo profesional y tecnológico.

### SEGUNDA. ACCIONES

“LAS PARTES” están de acuerdo en realizar las siguientes acciones:

1. La “MPA” y el “AGENTE MUNICIPAL” llevarán a cabo actividades de prácticas profesionales enfocadas a resolver la problemática en el sector agropecuario y mejorar el sistema de los productores de la Agencia Municipal de Santa María Magdalena Piñas Municipio de Pluma Hidalgo Oaxaca.
2. La “MPA” y el “AGENTE MUNICIPAL” contarán con la participación de tesis, profesores, investigadores y productores para realizar actividades científicas y académicas acordadas.
3. La “MPA” y el “AGENTE MUNICIPAL” acordarán un plan de trabajo en conjunto, que ejecutarán en tiempo y forma; además, deberán mostrar responsabilidad, puntualidad y buen desempeño en las actividades a desarrollar.
4. La “MPA”, en cada proyecto, propondrá como responsables a investigadores que dirijan los esfuerzos de los estudiantes maestría en las actividades relativas al proyecto acordado por “LAS PARTES”.



AGENCIA MUNICIPAL  
Santa María  
Magdalena Piñas,  
Mpio. Pluma Hidalgo,  
Eto. Pochnutla, Oaxaca



5. Todas las propuestas de proyectos deberán ser analizadas y aprobadas conjuntamente, por **“LAS PARTES”**, y se elaborará el plan de trabajo correspondiente con el objetivo de establecer la actividades a realizar por cada uno y los compromisos inherentes a su participación.
6. La **“MPA”** ofrecerá apoyo académico para la realización de cursos de actualización a productores y tecnológica a través de sus estudiantes de maestría.
7. EL **“AGENTE MUNICIPAL”** apoyará permitiendo el trabajo de los estudiantes de la maestría en producción animal con los productores del municipio.
8. La **“MPA”** y el **“AGENTE MUNICIPAL”** brindarán apoyo en laboratorios y áreas experimentales mediante acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**, que defina las actividades, compromisos y metas.
9. El inicio de este convenio tiene como fecha el 01 de Marzo de 2021 y tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha.
10. La ejecución del presente convenio no genera responsabilidad laboral en ninguna de las partes.
11. Cualquiera de **“LAS PARTES”** involucradas en el presente convenio, pueden solicitar la finalización del mismo cuando lo consideren pertinente, mediante solicitud escrita.
12. Una vez leído el convenio, lo firman los representantes de **“LAS PARTES”** con el aval de la directora de la FMVZ-UABJO.

### TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

**“LAS PARTES”** determinarán, de común acuerdo en cada proyecto específico, los beneficios proporcionales que correspondan a cada institución por derechos de propiedad intelectual y regalías que pudieran derivarse de los proyectos específicos. Se dará el reconocimiento moral a la otra parte y a los investigadores quienes hayan intervenido en el desarrollo del proyecto.

### CUARTA. DIVERSIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

**“LAS PARTES”** en forma conjunta o separada, gestionarán ante instituciones gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relativas al presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, de conformidad con las disposiciones aplicables.



AGENCIA MUNICIPAL  
Santa María  
Macedonia-Piñas,  
Cerro Prieta Hidalgo  
Eduardo Pachutla, Oax.



## QUINTA. RELACIÓN LABORAL

El personal que designe cada una de "LAS PARTES", para la realización de los proyectos específicos, continuarán bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenece; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón sustituto.

## SEXTA. PUBLICACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que, en toda publicación que se efectúe como resultado de la ejecución de los trabajos derivados de este **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, se reconocerá la participación de "LAS PARTES" así como los derechos de autoría o cualquier otro. Así mismo se reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido.

## SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de la "MPA" y el "AGENTE MUNICIPAL" sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto bajo el permiso escrito de la contraparte, esto con independencia de lo que se defina previamente en cada proyecto específico.

## OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Son causas de terminación anticipada de este **ACUERDO DE COLABORACIÓN**:

- a) La voluntad expresada por cualquiera de "LAS PARTES", debiendo notificar por escrito a la otra con 3 meses de anticipación, sin que afecte los compromisos establecidos durante la vigencia del mismo, así como los trabajos que se estén llevando a cabo.
- b) Si después de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de este **ACUERDO DE COLABORACIÓN** no se da inicio a lo estipulado en el mismo.

## NOVENA. SEGUIMIENTO

Las partes nombran a dos responsables para dar seguimiento a las actividades y compromisos. La "MPA" designa a la M. en M.V.Z. Magaly Aquino Cleto coordinadora de la Maestría en Producción Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y el "AGENTE MUNICIPAL" se designa así mismo.

## DÉCIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de 5 años, con la posibilidad de renovarse por otro periodo similar en caso de que "LAS PARTES" así lo convengán o acuerden.

## DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO ENTRE "LAS PARTES"



AGENCIA MUNICIPAL  
Santa María  
Magdalena Piñas,  
Mpio. Pluma Hidalgo  
Dto. Pochutla Oax



El presente documento constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

Una vez que el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN fue leído y debidamente enteradas las partes de su alcance y contenido, se firma en 3 ejemplares en la Ciudad Oaxaca de Juárez Oaxaca, a los 25 días del mes de enero de 2021.



POR LA "MPA-FMVZ"

**M en C Patricia Karina Vicente Castillo**  
Directora de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

POR EL "AGENTE MUNICIPAL"



**C. EUCARIO SORIANO SORIANO**  
Agente Municipal de Santa María Magdalena Piñas Municipio de Pluma Hidalgo, Oaxaca, México.  
AGENCIA MUNICIPAL Santa María Magdalena Piñas, Mpio. Pluma Hidalgo, Oax.

**M en MVZ Magaly Aquino Cleto**  
Coordinadora de la Maestría en Producción Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.